



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 16 de Agosto de 2018

No. de radicación 2018-ER-181658
solicitud:



2018-EE-127298

Señora

STELLA DEL ROSARIO CANO CALDERÓN

Asunto Traslado por competencia queja contra INST EDUC JOSE MARIA BERNAL y
: Secretaría de Educación de Medellín. Entidad Competente Oficina de Control
Interno Disciplinario de la Alcaldía Municipal de Medel

Respetada Señora;

De manera atenta, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y a la Ley 715 de 2001, sobre la distribución de competencias, le informo que la queja presentada en esta Entidad, en donde manifiesta presuntas irregularidades en el proceso de calificación, evaluación y Proción en la INST EDUC JOSE MARIA BERNAL hacia el menor VÉION CANO GARCIA CANO, e irregularidades del proceso de inspección y vigilancia de la Secretaria-de Educación de Medellín frente a las quejas, derechos de petición y solicitudes de la ciudadana frente a una revisión de fondo de ese proceso dentro de la institución Educativa, fue remitida a la oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Medellín, para que de acuerdo con su competencia tome las medidas a que haya lugar y dé respuesta a su queja.

Igualmente, se anexa copia del traslado por competencia, para su seguimiento y control.

Cordialmente,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaría General

Unidad de Atención al Ciudadano



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

Folios: 1

Anexos 1

Anexo:

Elaboró MILENA OLAYA SUAREZ

Aprobó DORA INES OJEDA RONCANCIO

472	Motivos de Devolución	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		<input checked="" type="checkbox"/> Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado
		<input checked="" type="checkbox"/> Cerrado	<input checked="" type="checkbox"/> No Contactado
	Dirección Errada	<input checked="" type="checkbox"/> Fallecido	<input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	No Reside	<input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
Fecha 1: DIA MES AÑO		Fecha 2: DIA MES AÑO	
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C.		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	

Esneider O. Roncancio
23/05/2018
no quiere firmar sabe que es un proceso

472

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 002817-9
DC 20 C 25 A 55
Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - MIN DE EDUCACION BOGO
Dirección: CLL 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 111321200

Envío: PC004248858CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
PARTICULAR-STELLA DEL ROSAR CANO CALDERON

Código Postal: 050025477

Fecha Pre-Admisión:
21/08/2018 13:41:52

Nº Transmisor de cargo: 000000 del 20/05/2018



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 16 de Agosto de
2018

No. de radicación
anterior:

2018-ER-181658



2018-EE-127299

Doctor
Juan David Calle Tobón

Asunto Traslado por competencia queja contra INST EDUC JOSE MARIA BERNAL y
: Secretaría de Educación de Medellín. Entidad Competente Oficina de Control
Interno Disciplinario de la Alcaldía Municipal de Medellín.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y la Ley 715 de 2001, atentamente remito la queja presentada en esta entidad por la señora STELLA DEL ROSARIO CANO CALDERÓN, quien manifiesta presuntas irregularidades en el proceso de calificación, evaluación y Proción en la INST EDUC JOSE MARIA BERNAL hacia el menor VÉION CANO GARCIA CANO, e irregularidades del proceso de inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación de Medellín frente a las quejas, derechos de petición y solicitudes de la ciudadana frente a una revisión de fondo de ese proceso dentro de la institución Educativa.

Agradezco dar respuesta al peticionario, con copia a la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de Educación Nacional. Recomiendo especialmente garantizar la confidencialidad de los datos del reclamante.

Cordialmente,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

Folios: 1

Anexos 2

:

Elaboró MILENA OLAYA SUAREZ

Aprobó DORA INES OJEDA RONCANCIO

Anexo: 2018-ER-181658 y 2018-ER-179318 STELLA DEL ROSARIO
CANO CALDERÓN 2.pdf

Anexo: 2018-ER-181658 y 2018-ER-179318 STELLA DEL ROSARIO
CANO CALDERÓN.pdf



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

Bogotá D.C., 16 de Agosto de 2018

No. de radicación 2018-ER-181658
solicitud:



2018-EE-127298

Señora

STELLA DEL ROSARIO CANO CALDERÓN

Asunto Traslado por competencia queja contra INST EDUC JOSE MARIA BERNAL y
: Secretaría de Educación de Medellín. Entidad Competente Oficina de Control
Interno Disciplinario de la Alcaldía Municipal de Medel

Respetada Señora;

De manera atenta, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y a la Ley 715 de 2001, sobre la distribución de competencias, le informo que la queja presentada en esta Entidad, en donde manifiesta presuntas irregularidades en el proceso de calificación, evaluación y Proción en la INST EDUC JOSE MARIA BERNAL hacia el menor VÉION CANO GARCIA CANO, e irregularidades del proceso de inspección y vigilancia de la Secretaria de Educación de Medellín frente a las quejas, derechos de petición y solicitudes de la ciudadana frente a una revisión de fondo de ese proceso dentro de la institución Educativa, fue remitida a la oficina de Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Medellín, para que de acuerdo con su competencia tome las medidas a que haya lugar y dé respuesta a su queja.

Igualmente, se anexa copia del traslado por competencia, para su seguimiento y control.

Cordialmente,

DORA INES OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General

Unidad de Atención al Ciudadano



MINEDUCACIÓN



GOBIERNO DE COLOMBIA

Folios: 1

Anexos 1

:

Anexo:

Elaboró MILENA OLAYA SUAREZ

Aprobó DORA INES OJEDA RONCANCIO

Medellín, Julio 26 de 2018

Señores
 Ministerio de Educación
 Calle 43 # 14
 Tel (1) 2222800
 Bogotá
 D.C.

UAC
 pepe

Respetados Señores, de antemano me disculpo si por desconocimiento de causa los involucro
 el nombre es Stella del Rosario Cuno Calderón
 y actúo en representación de mi hijo
 Geison Garza Cuno III.

Quisiera saber que Ustedes serian la ultima
 instancia que debo agotar, para encontrar la
 Verdad de mi hijo.

La semana del 20 de Junio de 2018 les envíe
 por correo certificado (79) setenta y nueve
 folios despues de agotar en medellin todas
 las instancias creo yo.

Colegio desde el 15 de diciembre de 2017 nos
 cercaron las puertas ante un derecho de peti-
 ción.

Nucleo del 5 de diciembre de 2017 a 26 de
 Julio de 2018 aún no lo conozco, tútele
 en primera instancia la tumbos al colegio con
 96 hojas de mentiras, secretaria de educación
 con quejas del 16 de febrero, 08 de marzo, 20
 de marzo aún no responden nada, despues
 de pedir visita de secretaria de salud, la
 cual representada por la profesional Gloria
 Cardona el día 26 de febrero de 2018, le dice
 a mi hijo que no se aparece, si acabe

carol caron

19 11 11

con la casa que el colegio se tiene que res-ponsabilizar por la situación, entonces protec-tores en representación de la profesional Eliana Ochoa, nos dice el día 06 de marzo de 2018 que vamos a casa y le decimos a nuestro hijo que no se matricule de noche que el colegio lo recibirá sin desatrasarse, ya que él no tiene la culpa del bulio que le han hecho.

El día siete (7) de marzo de 2018 los profesio-nales en secretaría de Educación Alejandro Beldán y Magdalena González, nos dicen que nada que hacer que le toca repetir décimo, les quise mostrar pruebas no me dejaron ni hablar, que parará que ya ni el ministerio de Educación me atendería y que si no matriculaba a mi hijo, le demandaba sería yo, no me parece justo después de llevar a entonces protec-tores en representación de la profesional Ana María Custaño a la que le preguntaba diario llorando que más hacer, la respuesta era tranquila el colegio le responde, lo que no sabía era que esta profesional era la hija del Rector Señor José Hugo Custaño.

Con razón se llena la boca diciendo que muchachos que le haga problema ante secretaría de Educación no vuelva al colegio, ni con los padres llorando, creen justo profesionales como estos desempeñando cargos públicos que corrupción.

A la alcaldía me diji con el mismo paquete, lo mismo que a Teleantioquia al día 02 de marzo creyendo solucionado el problema, pero que me acompañaran a mostrar la verdad de mi hijo para que esto no pase mas.

Hasta el día 18 de junio tuvo cita con la Periquita
ella dice que le compramos un saco de boxeo
para que deposite la rabia con los guantes,
la bicicleta de montañismo, que era lo que un
años de frontino le habia regalado por ganar
el año y se la quitaron el día 29 de enero con
revolver en mano por unos cientos recogiendo la
título que interpondría el día 31 de enero de
2018.


Acabo con el play, el pick api, todo por la
rabia de no encontrar la verdad.

El hijo cree que yo estoy quieta cuando como se
acaba él y de paso acaba con nosotros, sin querer
somos desplazados a la espera de reparación,
razón por la que no tenemos ni, para arreglar
los daños de la casa, ni para reponerle las
cosas que tanta falta le hacen.

Les pido de nuevo de ser posible poder visi-
tarnos para que vean la casa y el dueño han
hecho a mi hijo desde el 1º de diciembre de
2017, día en que comenzó la odisea, pero se
que los tiempos de Dios son perfectos y pronto
veremos la solución al problema, pues mi
hijo enfermo en (2) dos meses ganó décimo
en la Institución Educativa Juan María Céspedes.
Nota la dirección de notificación es la misma.

Por la atención prestada, les quedará muy
agradecida

Atentamente,


Stella Curo Calderon
C 43 451 919

Medellin, Julio 31 de 2018

Señores
Ministerio de Educacion
Calle 43 # 57-11
Tel (1) 2222800
Bogota
D.C.

Respetados Señores quiero poner en conocimiento de Ustedes, que fui víctima de engaño por el señor Notificador de Secretarias de Educacion medellin, me dijo que debía firmar que eso no era más que un formalismo, le dije que no por eso toda la del escrito era mentira, me dijo no entiendo, no conocia el caso pero por favor firme que esto no los perjudica para nada".
Le dije otra cantidad de mentiras, en presencia de mi hijo Jaisson Barona Cano.

A la fecha no recibimos, nada ni, del colegio ni de secretarias de educacion.

De antemano mil disculpas, pero me tiene al borde de la locura tanta negligencia.

Por la atención prestada mil gracias

- Anexo:
- Copias título garantía
- Copias de Secretarias de Educacion
- Copias Colegio
- Copias de mi hijo
- Copias de secario título

Atentamente,

Dulce del Rosario Cano Calderon

Wm. W. W. W.

Medellin, Julio 30 de 2018

Señores

Juzgado Sexto Penal del Circuito
con funciones de conocimiento

DJMEJ31JUL18 8:17

Acción de tutela

Accionante Stella del Rosario Cano Calderón

Accionada L.E. José María Bernal - secretaria de
Educación del municipio de Medellín

Radicado 2018-00164-01

Asunto: Poner en conocimiento del despacho

yo Stella del Rosario Cano Calderón con cc. 43451919,
por medio del presente escrito me permito aportar
al despacho copia de la carta de secretaria de
Educación, mediante la cual aducen habernos entre-
gado las pruebas que estamos requiriendo, el contenido
de la carta es mentiroso, no tiene nada cierto, ya que
solo recibimos una carta contentiva de dos folios,
la cual aportó.

Manifiesto en presencia de mi hijo Jerson García Cano con
TI 1000 444687, el no querer firmar por ser la misma
mentira "el funcionario me dice yo tampoco entiendo,
pero debe firmar son formalismos".

Pongo en conocimiento del despacho esta situación,
y así mismo hacer ver al despacho, que fuimos víctimas
con el contenido del documento, pues como puede
apreciarse Señor Juez, manifiestan en el docu-
mento habernos hecho entrega de las pruebas
solicitadas, y a la fecha solo hemos recibido del
colegio, una citación para presentarme al colegio
en cinco días hábiles aunque no entiendo para que,
si hasta el día 04 de marzo fui a buscar ayuda
al colegio, porque el día 06 de marzo había ocurrido
el caso en secretaria de Educación, ante la profesional

Eliana Ochoa y el día siete (7) nos lo dieron a perder los profesionales Alejandro Roldán y Magdalena González, no me atendieron.

Una carta contentiva de (3) tres folios y una constancia de notificación a la cual le hice anotación, porque me negaba a recibir más mentiras.

Lo que dicen entregarme no da respuesta a mis requerimientos que son las pruebas físicas de lo antes reclamado.

Dejo en conocimiento del juzgado, si considero pertinente citar al notificador de la Secretaría de Educación y si es del caso a la suscripta y al joven Geison García Cuno (mi hijo), para que de fe de los documentos que nos fueron entregados, en nuestro domicilio el día 30 de Julio a las 4:09 p.m.

Firme esta carta con el fin de evitar una obstrucción a la justicia, inconforme ya que no nos han hecho llegar las pruebas físicas solicitadas desde el día 01 primero de diciembre de 2012, mediante derecho de petición.

A la fecha han hecho caso omiso a la respuesta del juzgado, no nos han hecho ni el reconocimiento público, ni corrección de notas, aunque esta ya no sea necesario, ya que mi hijo, del 13 de marzo al 7 de junio, ganó décimo en otra institución.

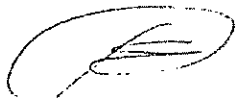
Notificación

Cra 79A # 14-28 Belén San Bernardo
Tel 3863495 cel. 3113681399

Anexos:

- Copias de lo recibido a la I.E. José María Bernal
- Copias de recibido a Secretaría de Educación
- Copia de lo que necesitaba mi hijo para ganar décimo (10) en la I.E. José María Bernal
- Copia de las notas, con las que ganó mi hijo el año en (2) dos meses en la I.E. Juan María Céspedes.

Atentamente



Stella del Rosario Cano Calderón
CC43431919

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL

Medellín, 26 de julio de 2018

**SEÑORA,
STELLA DEL ROSARIO CANO CALDERÓN**

ASUNTO: Citación para notificación personal.

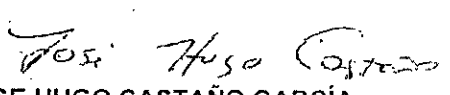
Cordial saludo,

En cumplimiento del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), por medio del presente oficio se le informa que debe presentarse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de éste oficio, en la Unidad Jurídica de la Secretaría de Educación de Medellín, carrera 70 A nro. 13 A - 19, Medellín, Antioquia, Belén las Playas para notificarse de la siguiente respuesta:

Respuesta a derecho de petición elevado el día 22 de marzo de 2018

Pasados los cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de esta citación, si no se ha hecho presente para la notificación personal, se procederá a ser notificado (a) mediante aviso, de acuerdo al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,


JOSE HUGO CASTAÑO GARCÍA
Rector
Institución Educativa José María Bernal
Municipio de Medellín